



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Rdo. 630014003006-2013-00628-00

De conformidad con la solicitud contenida en archivo 28, esta judicatura, con fundamento en el artículo 447 del C.G.P, ordena ENTREGAR a la demandante COOPERATIVA DE CRÉDITO Y SERVICIO BOLARQUI "COOBOLARQUI", con NIT. 890201051-8, los depósitos judiciales existentes para el asunto, **hasta el monto total de la obligación** de acuerdo a la última liquidación del crédito aprobada.

Por solicitud del extremo demandante, los pagos deberán realizarse como abono "a la cuenta de ahorros No. 4-600-13-03370-7 que posee la COOPERATIVA DE CRÉDITO Y SERVICIO BOLARQUI "COOBOLARQUI", con NIT. 890201051-8 en el Banco Agrario de Colombia".

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ.

(Estado Nro.148 del 02 de octubre de 2023)

JSMZ (Carpeta 8)

Firmado Por:
Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba38331f0f019b48d1fbca8a4eefa929bb1150f2c318a6e7d9312b669de00e91**

Documento generado en 29/09/2023 09:54:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>